MINISTERIO del INTERIOR · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asuncion, Diciembre 17 de 1894.

Visto el informe del Consejo de Medicina, sobre las medidas que deben de adoptarse, para impedir la invacion del Cólera Asiático desarrollada en el Brasil y el Cólera Nostras, en el Rosario de Santa Fé, segun comunicacion de los Cónsules respectivos;

al.

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º: Nómbrase Medico de Sanidad en el Puerto de Villa-Humayta al Dr D. Manuel Fernandez, debiendo sujetarse á las instrucciones que le serán espedidas por el Ministerio de Guerra y Marina.-

Artº 2º: Sin perjuicio de la disposicion anterior é interin el Medico nombrado, se constituya á Humayta, el Medico de Sanidad de la Capital, practicará la visita de los buques, frente á la boca del Pilcomayo, debiendo ser sometido á una rigurosa inspeccion, procediendo con arreglo á las instrucciones que se le espedirán.

Artº 3º: Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Eguzquiza

Angel Mallorquin

Emilio Acevedo